

**ACUERDO /
LINEAMIENTO:**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE
ÉTICA DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

**ÓRGANO QUE LO
EMITIÓ:**

**COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

**FECHA DE
APROBACIÓN:**

1 DE JUNIO DE 2022

**FECHA DE
PUBLICACIÓN:**

N/A.



**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO

**A LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS ÓRGANOS DEL
ESTADO DE MICHOACÁN**

MORELIA, MICHOACÁN, MAYO DE 2022





SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA
DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN

1

ÍNDICE

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	
Presentación	2
1. Marco normativo para la emisión de los Códigos de Ética por los Órganos Internos de Control	3
2. Elementos mínimos de los Códigos de Ética	5
3. Código de ética modelo	7
4. Primer informe de seguimiento a la emisión de los Códigos de Ética	8
5. Recomendación no Vinculante y seguimiento	10
6. Avance en la emisión de los Códigos de Ética	18
7. Armonización de los Códigos de Ética a los Lineamientos estatales	20
7.1. Primer criterio. Fecha de publicación del Código de Ética	20
7.2. Grado de previsión de los elementos establecidos en los Lineamientos estatales	23



Presentación

A lo largo de los siglos la ética se ha desarrollado y analizado como una disciplina filosófica, una parte de su estudio se ha enfocado en interiorizar los valores y principios del comportamiento ético, para que sean aplicados en el actuar diario en beneficio del bien común. En este tenor, la promoción de la ética pública es un elemento para orientar el comportamiento de las personas servidoras públicas, principalmente en aquellos espacios donde existen áreas de discrecionalidad y riesgos de corrupción.

Un instrumento normativo que permite crear las bases mínimas para que se establezcan políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público es el Código de Ética, en ello radica el interés del Sistema Estatal Anticorrupción en promover que todos los Órganos del Estado de Michoacán cuenten con este instrumento y que se encuentren armonizados a fin de que contengan los elementos básicos para garantizar el cumplimiento de su objetivo.

En este segundo informe se da cuenta del avance en la emisión de los Códigos de Ética por los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, con corte al mes de mayo de 2022.

Los resultados se presentan en dos sentidos: Por un lado, se señala de forma general el avance en la emisión de los Códigos de Ética, y se muestra un comparativo entre los Ordenamientos expedidos con anterioridad a la emisión de los Lineamientos en la materia y los emitidos con posterioridad y vigentes a la fecha. Cabe señalar que con la colaboración y apoyo del INEGI se elaboró un mapa interactivo en el que se visualiza el avance general particularmente a nivel municipal. En otro sentido, se señala el grado de armonización de los Códigos de Ética con los Lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con base en la verificación de la inclusión de los elementos básicos que se establecen en los propios Lineamientos.

Sirva el presente informe como un ejercicio para identificar oportunidades y actuar en consecuencia en aras de contar con los elementos normativos que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público, y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.



1. Marco normativo para la emisión de los Códigos de Ética por los Órganos Internos de Control

Es objeto de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de su artículo 2, fracción V, crear las bases para que todo Órgano del Estado establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público; cuyo objeto también se contempla en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, en su numeral 2, fracción V.

En ese sentido, en los artículos 5 tanto de la Ley de Responsabilidades en mención como de la Ley del Sistema de referencia, previenen que todos los Órganos del Estado están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público. Por su parte, los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 14 de Ley local, establecen que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Este Código, deberá hacerse del conocimiento de los servidores públicos, así como darle la máxima publicidad.

Asimismo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades en cita, es obligación de todo servidor público cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética. El incumplimiento de esta obligación conlleva una falta administrativa por parte del servidor público.

Con base en este contexto normativo, el 12 de octubre de 2018, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en adelante Lineamientos nacionales), emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Estos Lineamientos tienen por objeto establecer los elementos a considerar para la emisión del Código de Ética y que son de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, a través de las Secretarías y los Órganos Internos de Control.

En el ámbito estatal, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Segunda Sesión Ordinaria iniciada el 19 de agosto y concluida el 1 de septiembre de 2020



aprobó los Lineamientos para la emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control, a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo (Lineamientos estatales).

Los Lineamientos referidos se publicaron en el Periódico Oficial del Estado el 21 de septiembre de 2020; y en su artículo Segundo Transitorio, se establece que los sujetos obligados contarán con 90 días a partir de la publicación, para emitir o reformar sus respectivos Códigos de Ética a fin de armonizar su contenido; de tal modo que, para la emisión o reforma de los respectivos Códigos de Ética de los Órganos del Estado de Michoacán, se contaba con un plazo hasta el 20 de diciembre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37, fracción II, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva, mediante sendos oficios fechados el 25 de septiembre de 2020, envió a 125 Órganos Internos de Control de los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, Órganos Constitucionales Autónomos y Gobiernos municipales, la publicación oficial de los Lineamientos estatales, proporcionando además la liga para su consulta y haciendo énfasis en el plazo previsto para la emisión o reforma.

Para dar seguimiento a lo anterior, la Secretaría Ejecutiva realizó diversas acciones, entre otras, comunicaciones con las personas titulares y personal adscrito a los Órganos Internos de Control, principalmente con los gobiernos municipales para disipar dudas y brindar orientación para la emisión de este Ordenamiento y el trámite para ello.



2. Elementos mínimos de los Códigos de Ética

Los Lineamientos estatales, tienen por objeto establecer los elementos a considerar para la emisión del Código de Ética por parte de la Secretaría y los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado de Michoacán. Es importante mencionar que estos Lineamientos encuentran su base en los Lineamientos nacionales, sin embargo, adiciona algunos elementos que responden a las necesidades del servicio público en Michoacán por un lado, y por otro, tienden a garantizar su aplicación ya que los Lineamientos nacionales dejaron a potestad de la autoridad emisora la creación de un Comité de Ética o figura análoga, y tampoco se previeron las conductas generales que vulneran las reglas de integridad, entre otros aspectos.

Así, los Lineamientos estatales establecen en su artículo 19 que los Códigos de Ética deben emitirse o reformarse para incluir de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- a) **Disposiciones generales**, consistentes en: objeto, ámbito de aplicación y glosario¹.
- b) **Misión y visión de la institución**².
- c) **15 principios rectores del servicio público**: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad. (Artículo 7 de los Lineamientos estatales)
- d) **11 valores**: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, colaboración, tolerancia y denuncia³ (Artículo 8 de los Lineamientos estatales)
- e) **15 reglas de integridad y las conductas que las vulneran**: actuación pública, de información pública, de contrataciones públicas, de programas gubernamentales, de trámites y servicios, de recursos humanos, de administración de bienes muebles e inmuebles, de procesos de evaluación, de control interno, de procedimiento administrativo, de desempeño permanente con integridad, de cooperación con la

¹ El glosario es un elemento que no estaba contemplado en los Lineamientos nacionales, se adiciona al emitir los Lineamientos estatales.

² La misión y visión son elementos que no estaban contemplado en los Lineamientos nacionales, se adicionan al emitir los Lineamientos estatales.

³ Los valores de colaboración, tolerancia y denuncia no estaban contemplados en los Lineamientos nacionales, se adicionan al emitir los Lineamientos estatales.



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

integridad, de comportamiento digno, de conflicto de intereses y de nepotismo⁴.
(Artículo 11 de los Lineamientos estatales)

- f) **Mecanismos de capacitación y difusión.**
- g) **Mecanismos de denuncia⁵.**
- h) **Integración de Comité de Ética o figura análoga⁶.**

Los elementos enlistados constituyen el contenido mínimo a preverse en los Códigos de Ética, sin perjuicio de la inclusión de todo lo que se considere pertinente atendiendo a la misión, visión, atribuciones y funciones institucionales.

⁴ Las reglas de conflicto de intereses y de nepotismo, así como el incluir las que vulneran a cada una de las quince señaladas no estaba contemplado en los Lineamientos nacionales, se adicionan al emitir los Lineamientos estatales.

⁵ El mecanismo de denuncia no estaba contemplado en los Lineamientos nacionales, se adiciona al emitir los Lineamientos estatales.

⁶ La integración del Comité de Ética se contempla en los Lineamientos nacionales como una potestad de la autoridad emisora, los Lineamientos estatales lo contemplan como un elemento necesario.



3. Código de ética modelo

La Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción realizó investigación respecto a la emisión de los Códigos de Ética, principalmente en los ayuntamientos del Estado, al ser un engranaje fundamental en la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, de ahí el interés en la previsión normativa que oriente la actuación ética y responsable de los servidores públicos.

De la investigación, se obtuvo que solo 56 de los 112 Ayuntamientos de la Entidad y un Concejo Mayor, contaban con Código de Ética. En cuanto a su contenido, la mayoría no cumplían las directrices marcadas por los Lineamientos nacionales y estatales, ya que no establecían mecanismos de capacitación y difusión, mecanismos de denuncia y la integración del Comité de Ética, entre otros aspectos, lo que se consideraba clave para su operación y puesta en práctica.

En atención a las observaciones derivadas del análisis, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2020, la Comisión Ejecutiva aprobó un Código de Ética Modelo como herramienta de apoyo para facilitar la emisión de los Códigos por parte de los Órganos Internos de Control Municipales, sin que dicho modelo tuviera un carácter obligatorio simplemente una guía para la emisión de estos Ordenamientos, en la que se incluían todos los elementos establecidos en los Lineamientos estatales, que desde luego debería adecuarse a la naturaleza de cada institución.

Este Código Modelo, fue presentado a la consideración del Comité Coordinador, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2020, habiéndose dado por enterados de su contenido, así como de que sería puesto a disposición de los Órganos Internos de Control para que fuera utilizado por quienes así lo estimaran pertinente.

Cabe destacar que, desde la fecha de la aprobación del Código de Ética Modelo, el formato descargable se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, además de que se hizo del conocimiento y se puso a disposición de los Órganos Internos de Control, mediante oficio enviado por la Secretaría Ejecutiva.





SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

4. Primer informe de seguimiento a la emisión de los Códigos de Ética

En cumplimiento a las atribuciones que la Ley del Sistema Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, otorga a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, consistente en proporcionar a la Comisión Ejecutiva los insumos técnicos para emitir las propuestas que le competan, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva celebrada el 9 de junio de 2021, se presentó Informe de Seguimiento a la emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.

En ese Informe se dio cuenta que, del monitoreo a la página de internet del Periódico Oficial del Estado hasta el mes de mayo de 2021, se encontraban publicados 91 Códigos de Ética.

De los 91 Códigos que se encontraban publicados correspondían a:

- **82**, de los 112 Ayuntamientos del Estado y 1 Concejo Mayor.
- **9**, correspondientes a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, con la precisión de que uno de éstos nueve refería a principios éticos y no a un Código de Ética en estricto sentido.

De los 91 Códigos de Ética publicados, se detectó que 46 habían sido emitidos con posterioridad a la emisión de los Lineamientos estatales, es decir, después del 21 de septiembre de 2020, factor que conducía a suponer que esos 46 Códigos se encontraban armonizados los mencionados lineamientos. En tanto que 45 Códigos de Ética al haber sido emitidos con anterioridad a la expedición de los lineamientos previstos por el sistema anticorrupción, no estarían alineados a dichas bases generales.

Atendiendo a esa información y para dar seguimiento al cumplimiento de la disposición transitoria de los Lineamientos estatales, a fin de verificar la emisión de los Códigos de referencia en el plazo previsto, la Comisión Ejecutiva acordó solicitar, por conducto de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva, información a aquellos Órganos Internos de Control respecto de los que no se tenía evidencia de la emisión del respectivo Código de Ética, con la finalidad de tener certeza y en su caso proponer lo conducente al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



En cumplimiento al acuerdo, con fecha 28 de junio de 2021, la Secretaría Ejecutiva envió sendos oficios a los titulares de los Órganos Internos de Control de diferentes Órganos del Estado, solicitando la información respecto a la expedición del Código de Ética y su correspondiente publicación oficial; y a la par, se puso nuevamente a disposición el Código de Ética Modelo, para que en su caso se utilizara como una herramienta de apoyo.

De la información obtenida, la Comisión Ejecutiva propuso al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción una Recomendación no Vinculante, en el tema de la emisión de los Códigos de Ética, que se refiere en el apartado siguiente.



5. Recomendación no vinculante y seguimiento

A propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, como se mencionó, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2021, aprobó, entre otras, la siguiente la Recomendación no Vinculante:

Recomendación No. Vinculante 04/2021. *Se recomienda a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Angangueo, Áporo, Charapan, Cherán (sic), Chinicuila, Chucándiro, Churumuco, Cojumatlán de Régules, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huetamo, Jacona, La Piedad, Morelos, Nocupétaro, Ocampo, Pajacuarán, Pátzcuaro, Penjamillo, Senguio, Susupuato, Tingambato, Tlazazalca, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Vista Hermosa y Zamora, que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.*

La Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficios fechados el 15 de octubre de 2021, hizo del conocimiento la mencionada Recomendación a las 32 autoridades destinatarias, y, se realizó el seguimiento correspondiente.

Al respecto, 16 Órganos Internos de Control aceptaron la Recomendación; 1 la rechazó; y respecto de 15 Órganos Internos de Control, no se recibió respuesta, por lo que se envió oficio recordatorio fechado el 21 de febrero de 2022, sin que se haya recibido respuesta al cierre del presente Informe.

Al 30 de mayo de 2022, se tiene evidencia de que 5 de los 15 Órganos que aceptaron la Recomendación mencionada, emitieron sus respectivos Códigos de Ética, siendo la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, así como los Ayuntamientos de Chucándiro, Gabriel Zamora y Huetamo. Dichos Códigos fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, con excepción del



correspondiente al de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que lo publicó en su Gaceta Universitaria.

Por otra parte, de la consulta realizada por esta Secretaría Ejecutiva a la página de internet del Periódico Oficial del Estado, se conoció que 4 de los 16 Órganos que no han dado respuesta a la Recomendación mencionada, ya emitieron su respectivo Código de Ética y se encuentra publicado en dicho medio oficial, correspondiendo a los Ayuntamientos de Churumuco, Cojumatlán de Régules, Morelos y Turicato.

Enseguida, se encontrará la tabla que concentra los datos relativos a la aceptación o rechazo de la Recomendación no Vinculante en cita, así como los Órganos del Estado respecto de los cuales no se ha recibido respuesta:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 04/2021				
AUTORIDADES QUE ACEPTAN LA RECOMENDACIÓN:				
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SENTIDO	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
1	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	ACEPTA	Le informo a usted de la aceptación de la recomendación vinculante, Asimismo estaremos pendientes del seguimiento de las decisiones que tomen en la reunión interna del pleno de lo cual le mantendremos informada con respecto al tema de referencia inherente al código de este Tribunal.	Publicación de Código de Ética POEM 16-mar-2022
2	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	ACEPTA	“Esta Contraloría ya elaboró el proyecto de Código de ética y conducta de las personas servidoras públicas de la UMSNH, proyecto que ya fue enviado a las comisiones dictaminadoras del H. Consejo Técnico (sic) Universitario”	Publicación de Código de Ética Gaceta Universitaria Mar-2022
3	Chucándiro	ACEPTA	Está en proceso de realización	Publicación de Código de Ética POEM 26-nov-2021
4	Gabriel Zamora	ACEPTA	Ya nos encontramos trabajando en la realización e implementación del mismo.	Publicación de Código de Ética POEM 24-dic-2021
5	Huaniqueo	ACEPTA	Se está trabajando en la emisión del Código de Ética y de Conducta.	Pendiente

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN
DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS
ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN



6	Huetamo	ACEPTA	Se comenzó a trabajar en el Código de Ética al que hace mención, pero debido a la carga excesiva de trabajo acumulado en esta contraloría, no ha sido posible concluirlo en el tiempo que se tenía previsto.	Publicación de Código de Ética POEM 29-abr-2022
7	Jacona	ACEPTA	El municipio de Jacona Michoacán acepta la recomendación de referencia, con el compromiso de llevar a cabo la elaboración del Código de Ética.	Pendiente
8	La Piedad	ACEPTA	Se concluirán las diligencias para su publicación, ya que este ya fue emitido por la suscrita.	Pendiente
9	Pajacuarán	ACEPTA	Le comunico que el órgano de control al mismo cargo acepta las 2 recomendaciones e iniciará con las acciones que correspondan para dar pronta atención.	Pendiente
10	Penjamillo	ACEPTA	Me es grato informarle que aceptando su recomendación le informo que, conforme a los lineamientos del artículo 14 de la ley de responsabilidades administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ha cumplido a cabalidad con dicha cuestión para dar certeza de que impere una conducta ética e integra por parte de las personas servidoras públicas que corresponda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño. Le comento que el Código de Ética fue entregado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 12 de abril del año 2022 para su publicación.	Pendiente publicación
11	Susupuato	ACEPTA	Solo falta su aprobación en sesión de ayuntamiento.	Pendiente
12	Tingambato	ACEPTA	Este Órgano Interno de Control ACEPTA LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE 04/2021, haciendo de su conocimiento que el Código de Ética del Municipio de Tingambato será presentado en Sesión de Cabildo a la brevedad para su aprobación y posteriormente se publicará en el Periódico Oficial...	Pendiente

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN
DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS
ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

13	Tlazazalca	ACEPTA	Manifiesto que ya he aceptado dicha recomendación sobre expedir el Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Ayuntamiento, que se llevó a publicar al POE con fecha 21 de enero del 2022.	Publicación de Código de Ética POEM 31-may-2022
14	Tzintzuntzan	ACEPTA	En la segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 25 de enero de 2022, se autorizó el Código de Ética del Municipio de Tzintzuntzan.	Pendiente
15	Vista Hermosa	ACEPTA	Esta dependencia a emitido su Código de Ética, del cual se presentó la propuesta al H. Cabildo para su aprobación y posterior publicación.	Pendiente
16	Zamora	ACEPTA	Acepta dicha recomendación, a fin de darle cumplimiento la acción concreta que se llevará a cabo será la siguiente: primero.- tomando en consideración que la administración anterior ya había realizado gestiones relacionadas con la emisión del código de ética de los servidores públicos del Ayuntamiento de Zamora ya que solicitó al presidente municipal que se prohibiera la realización de una sesión extraordinaria de Cabildo para que dicho código de ética se sometiera como un punto sujeto a aprobación, atendiendo a lo anterior la suscrita retomó este compromiso para lo cual, primeramente se verificará que dicho proyecto de código de ética se encuentra pegado a los nacimientos previstos para su emisión. segundo una vez hecho lo anterior este órgano de control a mi cargo, en breve enviará de nueva cuenta al Cabildo el mismo. Tercero. - en su momento se pedirá la publicación legal de dicho código de ética, así como su debida divulgación entre los servidores públicos municipales.	Pendiente



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

FALTA DE RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN:

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SENTIDO	OBSERVACIÓN
1	Áporo	SIN RESPUESTA	No fue posible la entrega física del documento, por lo que se remitió vía electrónica.
2	Angangueo	SIN RESPUESTA	No se cuenta con datos de recepción.
3	Charapan	SIN RESPUESTA	No se cuenta con datos de recepción.
4	Chinicuila	SIN RESPUESTA	No fue posible la entrega física por lo que se remitió la Recomendación vía electrónica.
5	Churumuco	SIN RESPUESTA	No obstante, a que no dio respuesta a la Recomendación publicó su Código de Ética en el POEM el 27-enero-2022.
6	Cojumatlán de Régules	SIN RESPUESTA	No obstante, a que no dio respuesta a la Recomendación publicó su Código de Ética en el POEM el 23-may-2022.
7	Concejo Mayor de Cherán	SIN RESPUESTA	No se cuenta con datos de la recepción.
8	Morelos	SIN RESPUESTA	No obstante, a que no dio respuesta a la Recomendación publicó su Código de Ética en el POEM el 1-dic-2021.
9	Nocupétaro	SIN RESPUESTA	No se cuenta con datos de la recepción.
10	Ocampo	SIN RESPUESTA	No se cuenta con datos de la recepción.
11	Pátzcuaro	SIN RESPUESTA	Sin respuesta.
12	Senguio	SIN RESPUESTA	No se cuenta con datos de la recepción.
13	Turicato	SIN RESPUESTA	No obstante, a que no dio respuesta a la Recomendación, se publicó el Código de Ética en el POEM el 11-abr-2022.
14	Tuxpan	SIN RESPUESTA	No fue posible la entrega física por lo que se remitió la Recomendación vía electrónica.
15	Tuzantla	SIN RESPUESTA	No se cuenta con datos de la recepción.

AUTORIDAD QUE RECHAZAN LA RECOMENDACIÓN:

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SENTIDO	RESPUESTA
1	Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	RECHAZA	Con fecha 06 de julio, bajo el número de oficio CI/216/2021, solicité el apoyo de la Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán, para el mencionado Código de Ética, ya que será obligatorio para el personal del Poder Legislativo.

Asimismo, es de señalar que en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), quien autorizó y capacitó a personal de la Secretaría Ejecutiva para el uso del Mapa Digital de México, que consiste en un programa informático para georreferenciar datos que el propio Instituto utiliza; se creó un mapa interactivo que permite identificar fácilmente cuáles municipios (Ayuntamientos) cuentan con Código de Ética, y además muestra la fecha de la emisión y se pueden descargar los instrumentos normativos.



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN



Al cierre del presente informe, no se cuenta con evidencia de la emisión de los Códigos de Ética del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos correspondientes a los Municipios de Angangueo, Áporo, Charapan, Chinicuila, Huaniqueo, Jacona, La Piedad, Nocupétaro, Ocampo, Pajacuarán, Pátzcuaro, Panajachel, Senguio, Susupuato, Tingambato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Vista Hermosa y Zamora, que se visualiza en el mapa interactivo elaborado por la Secretaría Ejecutiva.

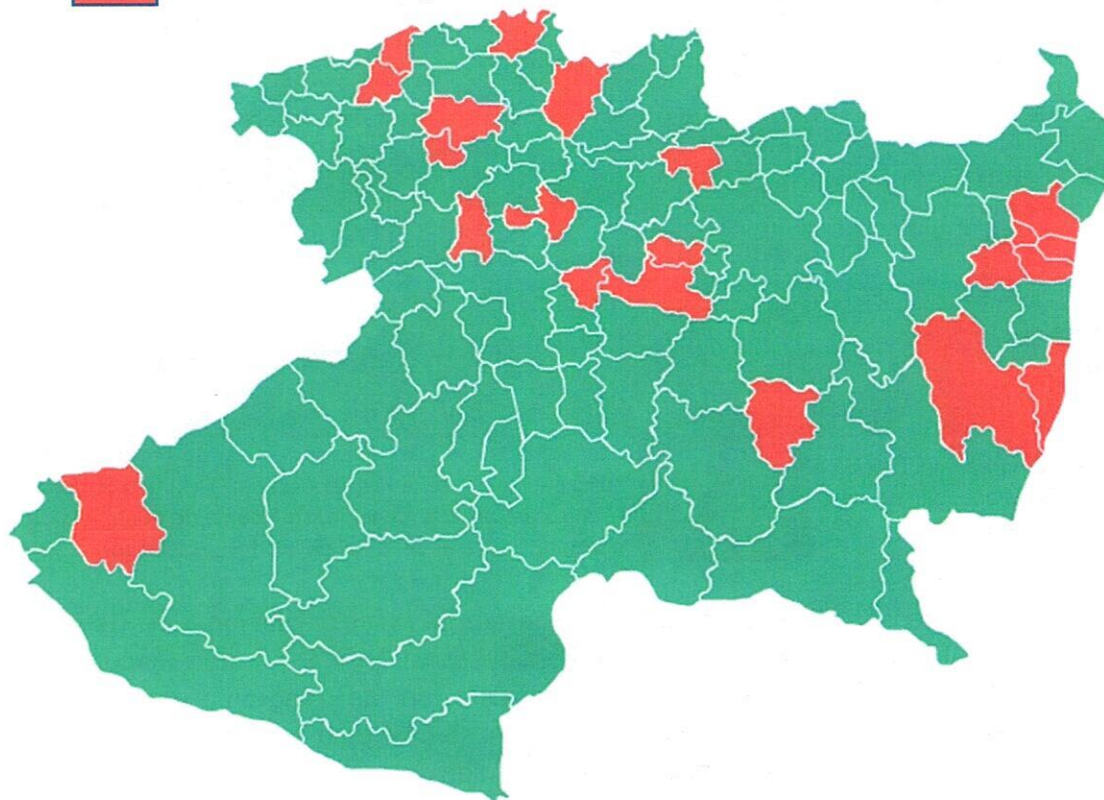
15

Asimismo, tampoco se cuenta con evidencia de la emisión y publicación respectiva del Código de Ética correspondiente al Poder Legislativo del Estado de Michoacán.

A continuación, se muestran las imágenes del mapa interactivo del Estado de Michoacán, desagregado a nivel municipio la referencia respecto a la emisión de su respectivo Código de Ética.

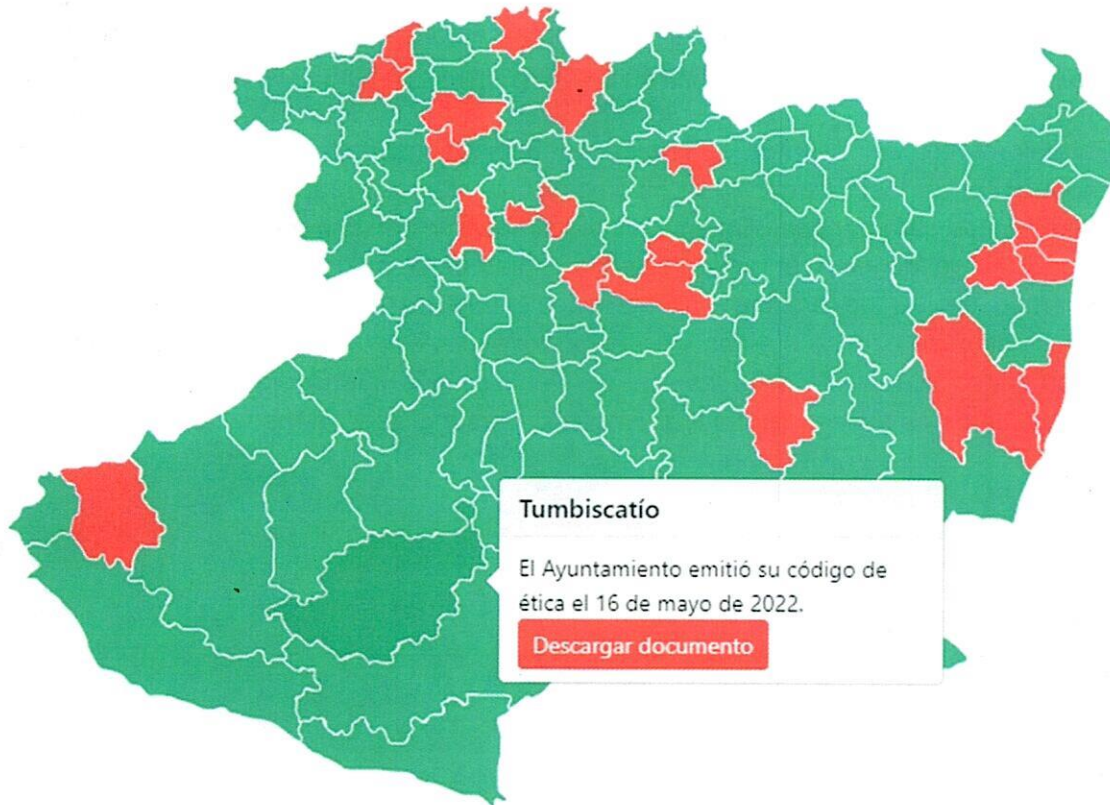
REFERENCIAS:

-  *Ha emitido Código*
-  *No ha emitido Código*





SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN



Es pertinente mencionar que, desde la emisión de los Lineamientos estatales, la Secretaría Ejecutiva ha dado seguimiento a la emisión de los Códigos de Ética por los Órganos del Estado de esta entidad. Dentro de las acciones llevadas a cabo, además de la información que oficialmente se ha solicitado, se realiza el monitoreo constante a la página de internet del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, al Catálogo Electrónico de la Legislación del Estado de Michoacán, a las páginas electrónicas oficiales de los Órganos del Estado, a la Plataforma Nacional de Transparencia, recabándose la información correspondiente; además de la recepción de información remitida a la propia Secretaría, procediéndose a la sistematización de los datos recabados.



Igualmente, se han establecido distintos canales de comunicación con los Órganos Internos de Control, brindándose asesoría a diferentes autoridades, y se han proporcionado los elementos necesarios para la emisión o actualización de los Códigos de Ética respectivos.

Paralelamente, en distintos talleres o eventos de capacitación, se ha comunicado la importancia de los Códigos y se ha hecho una atenta invitación a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento a los Lineamientos en la materia. Particularmente en el taller "El papel de los Ayuntamientos en la implementación de la Plataforma Digital Estatal" impartido del 29 de octubre al 11 de noviembre de 2021, dirigido a las Contralorías Municipales, se expuso el tema y en el caso de los Ayuntamientos que habían recibido la recomendación referida o de los que se identificó que sus Códigos no cumplían con los Lineamientos estatales, se brindó orientación personalizada al respecto.

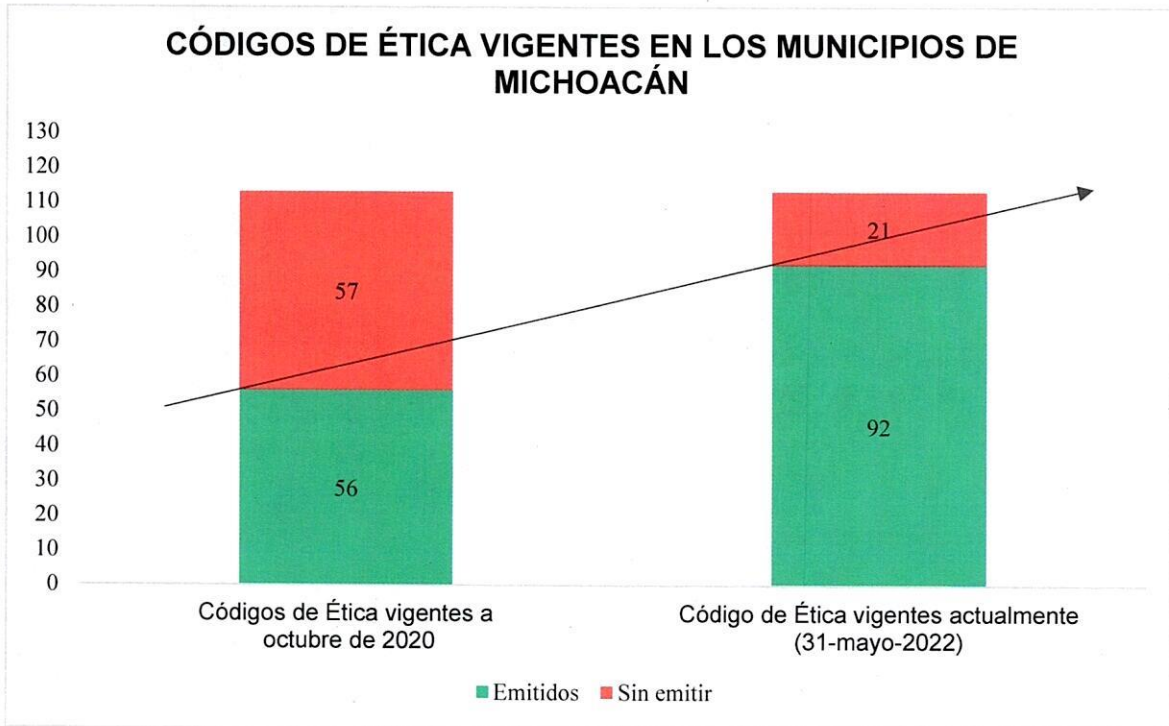


6. Avance en la emisión de los Códigos de Ética

De septiembre de 2020 en que se emitieron los Lineamientos estatales, a la fecha del presente Informe, mayo de 2022, en lo general existe un avance importante en la emisión de los Códigos de Ética.

Por lo que ve a los Gobiernos Municipales, para octubre de 2020, 56 Ayuntamientos contaban con Código de Ética lo que apenas representaba el 49%, mientras que en mayo de 2022 son 92, es decir, se tiene un nivel de avance del 81%.

A continuación, se muestra de forma gráfica el avance en la emisión:

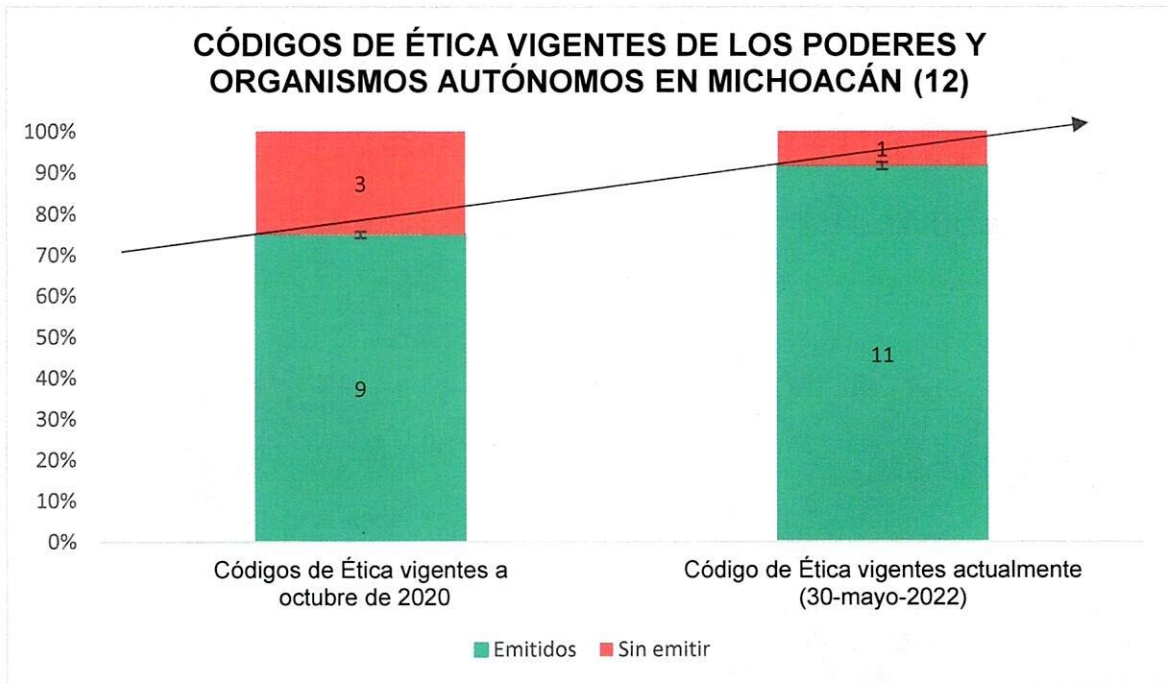


De 21 Ayuntamientos y Concejo Mayor, que no se tiene evidencia de la emisión o publicación de su correspondiente Código de Ética, corresponde a: Angangueo, Áporo, Charapan, Cherán, Chinicuila, Huaniqueo, Jacona, La Piedad, Nocupétaro, Ocampo, Pajacuarán, Pátzcuaro, Penjamillo, Senguio, Susupuato, Tingambato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Vista Hermosa y Zamora.



Por lo que ve a los Poderes y Órganos Autónomos de Michoacán: 2 Órganos Autónomos que no contaban con Código de Ética ha dado cumplimiento a esta obligación. De esta manera, en mayo de 2021, 9 instituciones contaban con Código de Ética, mientras que en mayo de 2022 son 11. No se cuenta con evidencia del Poder Legislativo del Estado⁷.

A continuación, se muestra de forma gráfica el avance en la emisión:



⁷ El Órgano Interno de Control del Poder Legislativo por oficio de fecha 20 de octubre de 2021 rechazó la recomendación no Vinculante 04/2021, al señalar que conocía los Lineamientos estatales y con base en ello había solicitado a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso que la comisión correspondiente auxiliara en la elaboración del documento, por lo que estaba en desacuerdo con la recomendación; por otra parte, es de conocimiento público que en marzo de 2022 se designó nuevo titular de esta Contraloría, en ese tenor, durante el desarrollo de la capacitación desarrollada por el Sistema Estatal Anticorrupción el 6 de mayo de 2022, personal adscrito al Órgano Interno del Poder Legislativo comunicó de forma verbal que estaba trabajando en el proyecto y solicitó asesoría sobre el tema.



7. Armonización de los Códigos de Ética a los Lineamientos estatales

Como se ha señalado en puntos que anteceden, en el artículo Segundo Transitorio de los multirreferidos Lineamientos estatales que el Comité Coordinador emitió como bases para la emisión de los Códigos de Ética por los Órganos Internos de Control, se establece que los sujetos obligados contarán con 90 días a partir de la publicación, para emitir o reformar sus respectivos Códigos de Ética a fin de armonizar su contenido.

En ese sentido, para verificar si los Códigos de Ética emitidos por los diferentes Órganos, se encuentran armonizados a los citados Lineamientos, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo el análisis tomando en cuenta dos criterios: 1. La fecha de emisión del Código de Ética, y 2. La inclusión de los elementos base que se señalan en los propios Lineamientos.

7.1. Primer criterio: Fecha de publicación del Código de Ética

Este primer criterio permite presumir que aquellos Códigos que se emitieron en vigencia de los Lineamientos estatales, observan las bases contenidas en éstos.

De la revisión efectuada, se identificó que 65 de los 103 Códigos de Ética vigentes han sido publicados después de la emisión de los Lineamientos estatales, de los cuales 38 corresponden a Ordenamientos nuevos que fueron emitidos por Órganos que no contaban con Código, y 27 a Códigos reformados.

Los datos respecto de los 65 Códigos de Ética de los Órganos del Estado que fueron publicados o reformados después de la emisión de los Lineamientos en la materia, es decir, después del 21 de septiembre de 2020 se muestran en la siguiente tabla, ordenados del más antiguo al más reciente:

**CÓDIGOS DE ETICÁ EMITIDOS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LOS
LINEAMIENTOS EN LA MATERIA**

POR LOS PODERES Y ORGANOS AUTÓNOMOS:

	PODER/ORGANO	FECHA		PODER/ORGANISMO	FECHA
1	Instituto Electoral de Michoacán	27-oct-20	5	Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán	24-dic-21
2	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	16-nov-20	6	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán	25-feb-22
3	Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	14-dic-20	7	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	16-mar-22
4	Poder Judicial del Estado	17-dic-21	8	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	mar-22

POR LOS AYUNTAMINTOS DEL ESTADO:

	AYUNTAMIENTO	FECHA		AYUNTAMIENTO	FECHA
1	Nuevo Urecho	29-sep-20	30	Chavinda	02-mar-21
2	Juárez	23-oct-20	31	Aguililla	04-mar-21
3	Coeneo	12-nov-20	32	Yurécuaro	05-mar-21
4	Santa Ana Maya	13-nov-20	33	Charo	08-mar-21
5	San Lucas	23-nov-20	34	Aquila	09-mar-21
6	Tingüindín	07-dic-20	35	Parácuaro	17-mar-21
7	Churintzio	09-dic-20	36	Sahuayo	23-mar-21
8	Jungapeo	09-dic-20	37	Tangancícuaro	31-mar-21
9	Tepalcatepec	17-dic-20	38	Hidalgo	02-abr-21
10	Carácuaro	18-dic-20	39	Chilchota	12-abr-21
11	Apatzingán	22-dic-20	40	Zitácuaro	03-may-21
12	Ixtlán	23-dic-20	41	Erongarícuaro	05-may-21
13	Los Reyes	23-dic-20	42	Tancítaro	24-may-21
14	Villamar	23-dic-20	43	Tanhuato	15-sep-21
15	Copándaro	24-dic-20	44	Chucándiro	26-nov-21
16	Ecuandureo	28-dic-20	45	Morelos	01-dic-21
17	Tzitzio	30-dic-20	46	Gabriel Zamora	24-dic-21
18	Ario	31-dic-20	47	Zacapu	27-dic-21
19	Coalcomán de Vázquez Pallares	31/12/2020	48	Panindícuaro	29-dic-21
20	Marcos Castellanos	31-dic-20	49	Purépero	25-ene-22



21	Quiroga	01-ene-21	50	Churumuco	27-ene-22
22	Briseñas	05-ene-21	51	Tacámbaro	21-mar-22
23	Numarán	20-ene-21	52	Turicato	11-abr-22
24	Queréndaro	02-feb-21	53	Huetamo	29-abr-22
25	Angamacutiro	05-feb-21	54	Huiramba	10-may-22
26	José Sixto Verduzco	17-feb-21	55	Tumbiscatio	16-may-22
27	Múgica	18-feb-21	56	Cojumatlán de Régules	22-may-22
28	Venustiano Carranza	19-feb-21	57	Tlazazalca	31-may-22
29	Contepec	01-mar-21			

Desde otra perspectiva, se advierte que 38 de los 103 Códigos vigentes fueron emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de los Lineamientos estatales que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado el 21 de septiembre de 2020, y no han sido reformados para armonizarlos a dichos Lineamientos. Los datos se muestran en la siguiente tabla, igualmente ordenados del más antiguo al más reciente:

CÓDIGOS DE ETICÁ EMITIDOS ANTES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN LA MATERIA					
POR LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS:					
	PODER/ORGANISMO	FECHA		PODER/ORGANISMO	FECHA
1	Auditoría Superior de Michoacán	17-jul-19	3	Comisión Estatal de Derechos Humanos	10-ago-20
2	Fiscalía General del Estado de Michoacán	29-nov-19			
POR LOS AYUNTAMIENTOS:					
	AYUNTAMIENTO	FECHA		AYUNTAMIENTO	FECHA
1	Cotija	11-may-15	19	Lagunillas	09-nov-18
2	Taretan	13-oct-15	20	Maravatío	05-dic-18
3	Puruándiro	18-mar-16	21	Zinapécuaro	14-mar-19
4	Álvaro Obregón	23-mar-16	22	Tocumbo	09-abr-19
5	Huandacareo	20-abr-16	23	Epitacio Huerta	02-may-19
6	La Huacana	27-may-16	24	Buenavista	08-may-19
7	Nuevo Parangaricutiro	18-ago-16	25	Madero	30-may-19
8	Salvador Escalante	21-ago-16	26	Coahuayana	21-jun-19
9	Morelia	28-oct-16	27	Cuitzeo	25-jun-19
10	Arteaga	21-dic-16	28	Tiquicheo de Nicolás Romero	26-jul-19



11	Jiquilpan	20-jun-17	29	Peribán	20-ago-19
12	Nahuatzen	01-sep-17	30	Zináparo	03-oct-19
13	Irimbo	10-oct-17	31	Tangamandapio	18-oct-19
14	Acuitzio	08-dic-17	32	Paracho	21-nov-19
15	Indaparapeo	14-dic-17	33	Jiménez	17-mar-20
16	Tarímbaro	22-mar-18	34	Lázaro Cárdenas	02-abr-20
17	Tlalpujahuá	23-may-18	35	Uruapan	07-ago-20
18	Ziracuaretiro	17-sep-18			

7.2 Segundo criterio: Grado de inclusión de los elementos establecidos en los Lineamientos estatales

La identificación de los Órganos del Estado que cuentan con Código de Ética y la fecha de su publicación representa como se dijo, el primer criterio para presumir la observancia de los Lineamientos emitidos por el Sistema Estatal Anticorrupción; sin embargo, para verificar su armonización con dichos lineamientos base, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo la revisión de cada uno de los Códigos para verificar el grado de cumplimiento o previsión de los elementos establecidos en el artículo 19 de los mencionados Lineamientos.

Así, se analizó el contenido de 103 Códigos emitidos por los Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos y Gobiernos Municipales, para verificar que se incluyeran los aspectos que los Lineamientos estatales señalan como obligatorios y que divide en ocho categorías: a) disposiciones generales, b) misión y visión, c) principios rectores del servicio público, d) valores, e) reglas de integridad y las conductas que las vulneran, f) mecanismos de capacitación y difusión, g) mecanismos de denuncia y h) integración de Comités de Ética o figuras análogas.

Los resultados del análisis fueron asentados en una base de datos en la que detalladamente se marca el cumplimiento o ausencia por cada elemento que integra las ocho categorías mencionadas y, en su caso, se asientan las observaciones correspondientes.

A continuación, se presentan los resultados sistematizados del análisis a los Códigos de ética y su armonización con los Lineamientos emitidos por Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



REFERENCIAS:

- **SI** Armonizado
- **P-A** Parcialmente armonizado
- **NO** No armonizado
- **---** No ha emitido Código

ARMONIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA VIGENTES A LOS LINEAMIENTOS ESTATALES DE LOS PODERES Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS									
	Fecha de emisión	Disposiciones generales	Misión y visión	Principios rectores del servicio público	Valores	Reglas de integridad y las conductas que las vulneran	Mecanismos de capacitación y difusión	Mecanismos de denuncia	Integración de Comités de Ética
ASM	jul-19	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
CEDH	ago-20	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	NO	NO
FGEM	nov-19	P-A	NO	P-A	SI	P-A	NO	NO	NO
IEM	oct-20	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
IMAIP	dic-20	SI	SI	P-A	NO	SI	SI	SI	SI
P. Legislativo	---	---	---	---	---	---	---	---	---
PJEM	dic-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SECOEM	dic-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SESEA	nov-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TJAM	feb-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
TEEM	mar-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
UMSNH	mar-22	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI	SI
DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO:									
	Fecha de emisión	Disposiciones generales	Misión y visión	Principios rectores del servicio público	Valores	Reglas de integridad y las conductas que las vulneran	Mecanismos de capacitación y difusión	Mecanismos de denuncia	Integración de Comités de Ética
Acuitzio	dic-17	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Aguililla	mar-21	SI	NO	SI	P-A	SI	SI	SI	NO
Álvaro Obregón	mar-16	SI	NO	P-A	P-A	NO	NO	NO	SI
Angamacutiro	feb-21	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN
DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS
ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

Angangueo	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Apatzingán	dic-20	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Áporo	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Aquila	mar-21	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO
Ario	dic-20	SI	SI	SI	SI	P-A	NO	SI	SI
Arteaga	dic-16	P-A	NO	P-A	P-A	NO	NO	SI	NO
Briseñas	ene-21	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Buenavista	may-19	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO
Carácuaro	dic-20	SI	SI	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
Charapan	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Charo	mar-21	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
Chavinda	mar-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cherán	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Chilchota	abr-21	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
Chinicuila	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Chucándiro	nov-21	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
Churintzio	dic-20	NO	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Churumuco	ene-22	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Coahuayana	jun-19	P-A	NO	P-A	P-A	NO	NO	SI	NO
Coalcomán de Vázquez Pallares	dic-20	SI	NO	SI	P-A	SI	SI	NO	NO
Coeneo	nov-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cojumatlán de Régules	may-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Contepec	mar-21	SI	NO	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
Copándaro	dic-20	SI	NO	P-A	SI	SI	NO	NO	NO
Cotija	may-15	NO	NO	P-A	P-A	NO	NO	NO	NO
Cuitzeo	jun-19	P-A	SI	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
Ecuandureo	dic-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Epitacio Huerta	may-19	SI	NO	P-A	SI	SI	NO	NO	NO
Erongarícuaro	may-21	SI	NO	SI	P-A	SI	NO	NO	SI
Gabriel Zamora	dic-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Hidalgo	abr-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Huandacareo	abr-16	SI	NO	P-A	NO	NO	NO	SI	NO
Huaniqueo	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Huetamo	abr-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN
DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS
ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

Huiramba	may-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Indaparapeo	dic-17	SI	NO	P-A	P-A	NO	NO	NO	NO
Irimbo	oct-17	SI	NO	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
Ixtlán	dic-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Jacona	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Jiménez	mar-20	P-A	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI
Jiquilpan	jun-17	SI	NO	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
José Sixto Verduzco	feb-21	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Juárez	oct-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Jungapeo	dic-20	SI	NO	P-A	NO	NO	SI	SI	NO
La Huacana	may-16	SI	NO	P-A	P-A	NO	NO	SI	NO
La Piedad	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Lagunillas	nov-18	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Lázaro Cárdenas	abr-20	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Los Reyes	dic-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Madero	may-19	P-A	NO	P-A	SI	NO	NO	NO	NO
Maravatio	dic-18	SI	SI	SI	P-A	NO	NO	NO	NO
Marcos Castellanos	dic-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Morelia	oct-16	SI	NO	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
Morelos	dic-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Múgica	feb-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nahuatzen	sep-17	SI	SI	P-A	NO	NO	NO	SI	NO
Nocupétaro	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Nuevo Parangaricutiro	ago-16	P-A	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Nuevo Urecho	sep-20	SI	SI	P-A	NO	NO	NO	SI	SI
Numarán	ene-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Ocampo	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Pajacuarán	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Panindícuaro	dic-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Paracho	nov-19	SI	NO	SI	SI	P-A	NO	NO	NO
Parácuaro	mar-21	SI	NO	SI	P-A	NO	NO	SI	NO
Pátzcuaro	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Penjamillo	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Peribán	ago-19	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Purépero de Echaíz	ene-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN
DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS
ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN



Puruándiro	mar-16	SI	NO	NO	P-A	NO	SI	SI	NO
Queréndaro	feb-21	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
Quiroga	ene-21	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
Sahuayo	mar-21	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
Salvador Escalante	ago-16	P-A	NO	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
San Lucas	nov-20	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
Santa Ana Maya	nov-20	SI	NO	SI	SI	P-A	NO	SI	SI
Senguio	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Susupuato	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Tacámbaro	mar-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tancítaro	may-21	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Tangamandapio	oct-19	SI	NO	P-A	P-A	NO	NO	NO	NO
Tangancicuaro	mar-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Tanhuato	sep-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Taretan	oct-15	SI	NO	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
Tarímbaro	mar-18	SI	SI	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
Tepalcatepec	dic-20	SI	SI	SI	NO	P-A	SI	SI	NO
Tingambato	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Tingüindín	dic-20	SI	SI	SI	P-A	P-A	NO	SI	NO
Tiquicheo de Nicolás Romero	jul-19	P-A	NO	P-A	NO	NO	NO	NO	NO
Tlalpujahuá	may-18	SI	NO	P-A	P-A	NO	NO	SI	NO
Tlazazalca	may-22	SI	SI	SI	SI	P-A	SI	SI	SI
Tocumbo	abr-19	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Tumbiscatío	may-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Turicato	abr-22	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Tuxpan	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Tuzantla	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Tzintzuntzan	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Tzitzio	dic-20	SI	SI	SI	SI	P-A	NO	SI	SI
Uruapan	ago-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Venustiano Carranza	feb-21	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Villamar	dic-20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Vista Hermosa	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Yurécuaro	mar-21	SI	NO	P-A	SI	NO	NO	NO	NO
Zacapu	dic-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EMISIÓN
DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS
ÓRGANOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

Zamora	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Zináparo	oct-19	SI	NO	P-A	SI	SI	NO	NO	SI
Zinapécuaro	mar-19	SI	NO	P-A	P-A	NO	NO	NO	SI
Ziracuaretiro	sep-18	SI	NO	P-A	P-A	NO	NO	NO	NO
Zitácuaro	may-21	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Sirva el presente informe, como insumo técnico para conocer qué instituciones cuentan con Código de Ética, tanto a nivel estatal, como municipal, y el grado de armonización a los Lineamientos estatales emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que se realicen las acciones necesarias por las autoridades competentes, para que en la entidad todos los Órganos del Estado cuenten con este Ordenamiento que oriente la actuación ética y responsable de las y los servidores públicos en todos los niveles de gobierno, y se cumpla con el objetivo de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.